

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-01-2022. A despacho de la señora Juez informándole que el abogado JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN apoderado de la parte actora solicitó el pasado 12/01/2022, el retiro de la demanda con radicado 2021-617 y que por reparto le correspondió a este Juzgado:

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales – Caldas.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
RADICADO: 2021-617
ASUNTO: RETIRO DE LA DEMANDA.

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que aún no se ha proferido ninguna decisión en el expediente, con apoyo el art. 92 del CGP manifiesto que es mi interés retirar la demanda, así entonces, solicito que no se continúe con su trámite.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria Ad-Hoc -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 52
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA: CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
RADICADO: 170014003002-2021-00617-00

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el abogado JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, a ello se accede, en consecuencia, SE AUTORIZA para retirar la presente demanda. Ejecutoriada la presente decisión, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, previa compensación de reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
JUEZA (E)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24/01/2022
Clemencia Yepes Bernal - Secretaria Ad-Hoc